

ren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos.  
AC/5925(8)aa

Banco de Guayaquil S.A., comunica al público que el señor(s) MORA ANDRADE ISAAC ALICIA Ha declarado que el(los) cheque(s) 454 - 500 de su cuenta corriente 9407834 le fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos.  
AC/5925(9)aa

Banco de Guayaquil S.A., comunica al público que el señor(s) BAHAMONTES DIAZ GLORIA MARLENE Ha declarado que el(los) cheque(s) 204 de su cuenta corriente 5812720 le fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos.  
AC/5925(10)aa

Banco de Guayaquil S.A., comunica al público que el señor(s) IMBA CUZCO MARIA CLEMENCIA Ha declarado que el(los) cheque(s) 1195 - 1197 de su cuenta corriente 5804183 le fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos.  
AC/5925(11)aa

Banco de Guayaquil S.A., comunica al público que el señor(s) PANCHI PROAÑO HECTOR RAMIRO Ha declarado que el(los) cheque(s) 292/300 de su cuenta corriente 9535110 le fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos.  
AC/5925(12)aa

Banco de Guayaquil S.A., a solicitud del señor BORIS ESCOBAR ARREGUI comunica al público que por pérdida, deterioro, robo o sustracción se procederá a declarar sin efecto el cheque de la cuenta corriente No. 9338250 Número de cheque 1377, 1413, 1416, 1417, 1422, 1424, 1426, 1427, 1428.  
AC/5925(13)aa



Queda anulada por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16684710037 de la Cuenta N. 8051408700 de SEGOVIA BUNCES MARIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los seis días posteriores a la última publicación.  
AC/5924(1)aa

Queda anulada por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16930980001 de la Cuenta N. 8018557400 de MOROCHO CARPIO JUAN del Banco Rumiñahui.

Queda anulada por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16641020033 de la Cuenta N. 8027611300 de SALGUERO ZUMBA ANGEL FERNANDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los seis días posteriores a la última publicación.  
AC/5924(4)aa

Queda anulada por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 17348330030 de la Cuenta N. 8079102600 de NARANJO VACA JAIME del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los seis días posteriores a la última publicación.  
AC/5924(5)aa

Queda anulada por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 17178010033 de la Cuenta N. 8013965800 de CACERES AMILCAR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los seis días posteriores a la última publicación.  
AC/5924(6)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 17193500000 de la Cta No. 8008343400 de SANTA-MARIA VILLACIS GALO OSWALDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AC/5924(7)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 17086210006 de la Cta No. 8020321800 de SANCHEZ DUENAS SEGUNDA VICTORIA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AC/5924(8)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16712610019 de la Cta No. 801747900 de OCHOA PERALTA KLIPTON ALEX del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AC/5924(9)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 17311060028 de la Cta No. 8181151200 de CAGUANO CASPI PATRICIO GERMAN del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AC/5924(10)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 17252500024 de la Cta No. 8101412900 de PAEZ ROSE-RO LUIS EDUARDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AC/5924(11)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16979120017 de la Cta No. 8103602500 de PICO GUERRA ROBINSON PAUL del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AC/5924(12)aa

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16812600001 de la Cta No. 8054345400 de LEMA CRIOLLO MARIA ALEJANDRI-

QU  
Por  
rro  
No  
Al  
ñal  
ber  
día  
blit  
AC  
QU  
Por  
rro  
No  
PO  
ñal  
ber  
día  
blit  
AC  
QU  
Por  
rro:  
Cta  
SAI  
co l  
rec  
de l  
tim  
AC  
QU  
Por  
rro:  
No.  
LID  
Rur  
chc  
los

26.12.06.

0000011  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA DE MODA ARMI Y PRONTO DEL ECUADOR S.A. POR LA DE COMPANIA DE MODA DEL ECUADOR COLFASHION S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La COMPANIA DE MODA ARMI Y PRONTO DEL ECUADOR S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el siete de junio del 2004 aprobada mediante Resolución No. 2281 de diez de junio de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno de junio del 2004.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA DE MODA ARMI Y PRONTO DEL ECUADOR S.A. POR LA DE COMPANIA DE MODA DEL ECUADOR COLFASHION S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el 26 de octubre de 2006 ante el Notario Tercero de Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.O.IJ.004829.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor HANOJ PEREZ TARA-BOULUS en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil, casado; de nacionalidad colombiana y domiciliado en la ciudad de Bogotá.

4. CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004829 de 12 de Diciembre de 2006 aprobó el CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA DE MODA ARMI Y PRONTO DEL ECUADOR S.A. POR LA DE COMPANIA DE MODA DEL ECUADOR COLFASHION S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA DE MODA ARMI Y PRONTO DEL ECUADOR S.A. POR LA DE COMPANIA DE MODA DEL ECUADOR COLFASHION S.A. en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 12 de Diciembre de 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO